



PROTOCOLO DE LOS LABORATORIO DE COMPUTACIÓN

Disposiciones Generales

Art. 1.- El presente protocolo tiene como objetivo normar el buen uso de equipos del Laboratorio de Informática, regular el uso del equipo de computación, de infracciones, sanciones y procedimiento disciplinario.

USUARIOS DEL LABORATORIO DE COMPUTACIÓN.

Art. 2.- El Laboratorio de Computación será utilizado solamente para fines educacionales y de investigación o de apoyo a las actividades académicas del Colegio. Asimismo, está estrictamente reservado para profesores y alumnos(as) con anticipación.

I. DEL CUIDADO DEL EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y LABORATORIO DE INFORMÁTICA

Comportamiento de los usuarios en el laboratorio.

Art. 3.- Los usuarios del Laboratorio deberán contribuir a mantener ordenadas y limpias las instalaciones, por lo que tendrán que dejar la basura en su lugar, evitar manchar las mesas y dejar el equipo en su lugar correspondiente sin desconectarlo. Asimismo, está prohibido, comer en estas instalaciones. Para mantener un ambiente de estudio y no interferir con el trabajo de los demás, los usuarios deberán hablar en voz moderada y utilizarán un vocabulario adecuado.

Art. 4- No se deberá mover el equipo, o cambiarlo de una mesa a otra. Los cambios de equipos o periféricos serán solo realizados por el encargado de soporte.

Art. 5- Cualquier anomalía relacionada con el laboratorio deberá ser notificada a la brevedad posible al encargado de soporte con la finalidad de tomar acciones inmediatas.



II. Uso Del software (programas)

Art. 6.- El encargado del laboratorio de soporte será el responsable de instalar los programas y formatear los computadores para su óptimo funcionamiento.

Art. 7.- El encargado de soporte, no se hará responsable por la pérdida de archivos de un equipo, cada usuario tiene la obligación de respaldar su información en algún medio de almacenamiento externo o guardar en correos.

III. Laboratorio

Art. 8.- Se establecerá como norma, para todos los cursos sin excepción, la entrega de un registro de uso de PC, para que sea llenado por el profesor, y así determinar responsabilidades en el buen uso de los equipos.

Art. 9.- Está prohibido el acceso e instalación de programas y sitios Web que atenten contra la integridad y seguridad de la red.

Art. 10.- Está prohibido el ingreso a redes sociales (Facebook, chat o cualquier otra), así mismo está estrictamente prohibido páginas pornográficas, dejar una fotografía obscena o un comentario en el escritorio de Windows como fondo de pantalla, etc.

Art. 11.- Queda terminantemente prohibido el uso del laboratorio de computación para actividades ilícitas o que pudieran causar daños al equipo de computación.

Art. 12.- Queda prohibido cambiar teclas de un lugar a otro.



IV. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL PROFESOR DE ASIGNATURA

Art. 13.- El Profesor de asignatura deberá indagar el recurso (software, sitios web, etc.) con anticipación a la ejecución de la clase en el laboratorio de computación.

(Planificación de la Unidad)

Art. 14.- El profesor que solicite el laboratorio de computación, deberá hacerlo con 1 semana de anticipación priorizando las asignaturas que de acuerdo a planes de estudios hacen uso de la tecnología.

Art. 15.- El profesor de asignatura será responsable del ingreso y retiro del curso al laboratorio de computación, una vez retirados de la sala de computación debe quedar con llave.

Art. 16.- El profesor de asignatura será responsable de velar por el buen cumplimiento del reglamento de convivencia escolar.

Art. 17.- Cuando el profesor de asignatura asiste al laboratorio de computación será de su exclusiva responsabilidad velar por el cuidado y buen uso de los recursos. En caso de ocurrir un deterioro a la infraestructura, mobiliarios y equipamiento deberá dejar registrado en bitácora.

Art. 18.- El Profesor de asignatura será responsable de asignar el orden de lista para el uso de cada computador.



V. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL ENCARGADO DE SOPORTE

Art. 19.- Será responsabilidad del Encargado mantener en óptimas condiciones el equipamiento computacional tanto de hardware, software e inventario.

Art. 20.- Será responsabilidad del Encargado, preparar el laboratorio de computación para que el profesor de asignatura realice su clases en óptimas condiciones.

Art. 21.- El Encargado será responsable de coordinar la asignación de horarios del laboratorio.

VI. INFRACCIONES Y SANCIONES

Art. 22.- El profesor deberá enviar a inspección a aquellos alumnos que no presenten un comportamiento acorde a estereglamento o falten a las normas de convivencia establecidas en el reglamento convivencia escolar.

Art. 23.- El estudiante que no respete dicho reglamento será amonestado por escrito, y se informará a su Apoderado e inspección. De persistir la conducta podría ser suspendido del laboratorio.